

TARIFARIO APM TERMINALS CALLAO S.A.

v.3.1

Item	Nombre y descripción del servicio	Unidad de cobro	Tarifa		
------	-----------------------------------	-----------------	--------	--	--

SECCIÓN 1 SERVICIOS ESTÁNDAR (REGULADOS)

Sección 1.1	Servicio Estándar a la Nave (Regulados)	Unidad de cobro	USD (\$)	IGV	Total
-------------	---	-----------------	----------	-----	-------

1.1.1	Uso o alquiler de amarradero (por hora o fracción de hora) (n1)	Por metro eslora-hora	0.74	Exonerado	0.74
-------	---	-----------------------	------	-----------	------

(n1): Incluye amarrar y desamarrar. La longitud total de la nave a ser confirmada por su "Ship's Particulars". El uso de amarradero a contar desde la recepción de la primera espija de la nave hacia la bita, hasta el desamarrar de la última espija antes del zarpe.

Sección 1.2	Servicios Estándar Contenedores	Unidad de cobro	USD (\$)	IGV	Total
-------------	---------------------------------	-----------------	----------	-----	-------

1.2.1	Embarque y descarga de contenedores Con Grúa Pórtico de Muelle (n2)				
1.2.1.1	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 20 pies – Porción Nave	Por Movimiento	15.00	Exonerado	15.00
1.2.1.2	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 20 pies – Porción Tierra	Por Movimiento	79.75	14.36	94.11
1.2.1.3	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 40 pies – Porción Nave	Por Movimiento	15.00	Exonerado	15.00
1.2.1.4	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 40 pies – Porción Tierra	Por Movimiento	127.13	22.88	150.01
1.2.1.5	Embarque o Descarga de Contenedores Vacíos de 20 pies	Por Movimiento	75.81	Exonerado	75.81
1.2.1.6	Embarque o Descarga de Contenedores Vacíos de 40 pies	Por Movimiento	113.71	Exonerado	113.71
1.2.1.7	Transbordo de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o vacíos) - Ciclo Completo - Contenedor 20 pies (n3)	Por Ciclo Completo	75.81	Exonerado	75.81
1.2.1.8	Transbordo de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o Vacíos) - Ciclo Completo - Contenedor 40 pies (n3)	Por Ciclo Completo	113.71	Exonerado	113.71
1.2.2	Embarque y descarga de contenedores Sin Grúa Pórtico de Muelle (n4)				
1.2.2.1	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 20 pies – Porción Nave	Por Movimiento	2.50	Exonerado	2.50
1.2.2.2	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 20 pies – Porción Tierra	Por Movimiento	68.57	12.34	80.91
1.2.2.3	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 40 pies – Porción Nave	Por Movimiento	1.25	Exonerado	1.25
1.2.2.4	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 40 pies – Porción Tierra	Por Movimiento	105.35	18.96	124.31
1.2.2.5	Embarque o Descarga de Contenedores Vacíos de 20 pies	Por Movimiento	56.85	Exonerado	56.85
1.2.2.6	Embarque o Descarga de Contenedores Vacíos de 40 pies	Por Movimiento	85.28	Exonerado	85.28
1.2.2.7	Transbordo de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o vacíos) - Ciclo Completo - Contenedor 20 pies (n3)	Por Ciclo Completo	56.85	Exonerado	56.85
1.2.2.8	Transbordo de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o Vacíos) - Ciclo Completo - Contenedor 40 pies (n3)	Por Ciclo Completo	85.28	Exonerado	85.28

(n2): Esta tarifa es aplicable en los amarraderos que disponen de grúas pórtico de muelle. En estos amarraderos la atención de embarque/descarga de contenedores se realizará exclusivamente con las grúas pórtico de muelle.

(n3): Contenedores de transbordo son los que arriban y zarpan en naves que operan en el Terminal Norte. La tarifa incluye el embarque y descarga en ambas naves (ciclo completo de transbordo). Incluye 48 horas de uso de área operativa. Los contenedores de transbordo intermedios se facturan también de acuerdo a las tarifas descritas en esta sección (1.2.1.7, 1.2.1.8, 1.2.2.7 y 1.2.2.8), donde la tarifa aplica por movimiento y no por ciclo. También se incluye a los contenedores de cabotaje que ingresan en una nave y salen en otra nave. Los contenedores que sean descargados en amarraderos con grúas pórtico de muelle y luego sean embarcados en amarraderos sin grúa pórtico de muelle (o en forma viceversa) se aplicará la tarifa de la sección 1.2.1.

(n4): Es aplicable únicamente en aquellos amarraderos que no disponen de grúas pórtico de muelle.

Sección 1.3	Servicios Estándar Carga Fraccionada	Unidad de cobro	USD (\$)	IGV	Total
-------------	--------------------------------------	-----------------	----------	-----	-------

1.3.1	Embarque y descarga de Carga Fraccionada				
1.3.1.1	Embarque o Descarga de Carga Fraccionada – Porción Nave (n5)	Por Tonelada	2.50	Exonerado	2.50
1.3.1.2	Embarque o Descarga de Carga Fraccionada – Porción Tierra	Por tonelada	5.39	0.97	6.36

(n5): Esta tarifa incluye, la transferencia de la carga de nave a muelle, trunca/detrinca y tarja. El cobro será cargado a la línea naviera o al consignatario de la carga, lo que dependerá de las condiciones establecidas en el contrato de transporte marítimo. Si esta tarifa es cargada al consignatario de la carga, entonces se le añadirá el IGV.

Sección 1.4	Servicios Estándar Carga Rodante	Unidad de cobro	USD (\$)	IGV	Total
-------------	----------------------------------	-----------------	----------	-----	-------

1.4.1	Embarque y descarga de Carga Rodante				
1.4.1.1	Embarque o Descarga de Carga Rodante – Porción Nave (n6)	Por Tonelada	3.50	Exonerado	3.50
1.4.1.2	Embarque o Descarga de Carga Rodante – Porción Tierra	Por Tonelada	26.50	4.77	31.27

(n6): Esta tarifa será cargada a la línea naviera (o representante), a excepción de que el contrato de transporte marítimo indique lo contrario.

Sección 1.5	Servicios Estándar Granel Sólido - En Función a la Carga	Unidad de cobro	USD (\$)	IGV	Total
-------------	--	-----------------	----------	-----	-------

1.5.1	Embarque y descarga de Granel Sólido				
1.5.1.1	Embarque o Descarga de Granel Sólido	Por tonelada	3.94	0.71	4.65

Sección 1.6	Servicios Estándar Granel Líquido - En Función a la Carga	Unidad de cobro	USD (\$)	IGV	Total
-------------	---	-----------------	----------	-----	-------

1.6.1	Embarque y descarga de Granel Líquido				
1.6.1.1	Embarque o Descarga de Granel Líquido	Por tonelada	1.18	0.21	1.39

Sección 1.7	Servicios Estándar para Pasajeros	Unidad de cobro	USD (\$)	IGV	Total
-------------	-----------------------------------	-----------------	----------	-----	-------

1.7.1	Servicios Estándar para pasajero				
1.7.1.1	Servicios Estándar para pasajero (n7)	Pasajero	8.43	1.52	9.95

(n7) Se exceptúa el cobro de la tarifa a los niños menores de 12 años y a la tripulación de la nave.

SECCIÓN 2 SERVICIOS ESPECIALES REGULADOS

Sección 2.1	Servicios Especiales - En función a la nave	Unidad de cobro	USD (\$)	IGV	Total
-------------	---	-----------------	----------	-----	-------

2.1.1	Escotillas o tapas de bodegas (n8)				
2.1.1.1	Movilización de escotillas (ISO Hatches)	Por Movimiento	0.00	Exonerado	0.00
2.1.2	Re-estiba de contenedores (n8)				
2.1.2.1	Re-estiba en la misma bodega - contenedor 20 pies	Por Contenedor	0.00	Exonerado	0.00
2.1.2.2	Re-estiba en la misma bodega - contenedor 40 pies	Por Contenedor	0.00	Exonerado	0.00
2.1.2.3	Re-estiba vía muelle - contenedor 20 pies	Por Contenedor	0.00	Exonerado	0.00
2.1.2.4	Re-estiba vía muelle - contenedor 40 pies	Por Contenedor	0.00	Exonerado	0.00
2.1.3	Uso de Área Operativa - Contenedores vacíos todos los tráficos (excepto transbordo)				
2.1.3.1	48 horas (Tiempo libre - incluido en el Servicio Estándar) (n9)			Libre	
2.1.3.2	Días: 3 – 6 (Tarifa por día)	Por TEU/día	1.58	Exonerado	1.58
2.1.4	Uso de Área Operativa - Contenedores llenos de transbordo				
2.1.4.1	48 horas (Tiempo libre - incluido en el Servicio Estándar) (n9)			Libre	
2.1.4.2	Días: 3 – 10 (Tarifa por día)	Por TEU/día	3.16	Exonerado	3.16
2.1.5	Uso de Área Operativa - Contenedores vacíos de transbordo				
2.1.5.1	48 horas (Tiempo libre - incluido en el Servicio Estándar) (n9)			Libre	
2.1.5.2	Días: 3 – 10 (Tarifa por día)	Por TEU/día	1.58	Exonerado	1.58
2.1.6	Contenedores Reefer de transbordo (n8)				
2.1.6.1	Energía - contenedor 20 y 40 pies (n10)	Por contenedor/hora	0.00	Exonerado	0.00
2.1.6.2	Inspección y monitoreo - contenedor 20 y 40 pies (n10)	Por contenedor/día	0.00	Exonerado	0.00
2.1.7	Otros servicios especiales de contenedores				
2.1.7.1	Carga/descarga y entrega no ISO/OOG (Adicional) - contenedor 20 y 40 pies	Por contenedor	0.00	Exonerado	0.00
2.1.8	Re-estiba carga fraccionada				
2.1.8.1	Re-estiba vía nave	Por tonelada	3.26	Exonerado	3.26
2.1.8.2	Re-estiba vía muelle (n11)	Por tonelada	4.18	Exonerado	4.18
2.1.9	Re-estiba carga rodante				
2.1.9.1	Re-estiba vía nave	Por tonelada	3.00	Exonerado	3.00
2.1.9.2	Re-estiba vía muelle (n11)	Por tonelada	5.25	Exonerado	5.25
2.1.10	Uso de barreras de contención				
2.1.10.1	Uso de barreras de contención (Tarifa por día o fracción de día) (n12)	Por día	429.09	77.24	506.33

(n8): Aplicable únicamente a contenedores de tráfico de transbordo. Es aplicable a todo usuario que requiera necesariamente el (o los) servicio(s), según las condiciones establecidas en el Reglamento de Tarifas y Política Comercial de APM Terminals Callao S.A.

(n9): El tiempo libre a contar a partir del fin de la descarga total de la nave o una vez que la carga ingrese en el patio del Terminal para su posterior embarque.

(n10): Tarifa aplicable hasta el día 10 de almacenamiento (inclusive).

(n11): Aplicable a aquella carga que se re-estiba en la misma bodega (nivel) u en otra bodega (nivel) de la nave pero que en ambos casos requiere de traslado temporal a muelle.

(n12): Tarifa aplicable por el uso de las barreras de contención durante las operaciones de carga o descarga de sustancias y/o mercancías peligrosas como hidrocarburos u otros graneles líquidos. Incluye el tendido y recojo de las barreras de contención así como la posterior limpieza simple y secado de la barrera. La tarifa en el caso de abastecimiento de combustible será cobrada a la línea naviera o representante; en el caso de carga/descarga de granel líquido peligroso la tarifa será cobrada al usuario que indique el contrato de transporte marítimo.

Sección 2.2		Servicios Especiales Contenedores - En Función a la Carga	Unidad de cobro	USD (\$)	IGV	Total
2.2.1	Uso de Área Operativa - Contenedores llenos todos los tráficos (excepto transbordo)					
2.2.1.1	48 horas (Tiempo libre - incluido en el Servicio Estándar) (n9)				Libre	
2.2.1.2	Días: 3 - 6 (Tarifa por día)				Por TEU/día	3.16 0.57 3.73
2.2.2	Movimiento horizontal (n13)					
2.2.2.1	Movimiento extras al servicio estándar en el Terminal a solicitud del cliente o de las Autoridades				Por contenedor	0.00 0.00
2.2.3	Servicio de Manipuleo de carga (n13)					
2.2.3.1	Con uso de grupos o cuadrillas - contenedor 20 y 40 pies				Por contenedor	0.00 0.00
2.2.3.2	Con uso de montacargas - contenedor 20 y 40 pies				Por contenedor	0.00 0.00
2.2.4	Contenedores Reefer (n13)					
2.2.4.1	Energía - contenedor 20 y 40 pies (n14)				Por contenedor/hora	0.00 0.00
2.2.4.2	Inspección y monitoreo - contenedor 20 y 40 pies (n14)				Por contenedor/día	0.00 0.00
2.2.4.3	Montaje y desmontaje de sistema clip on en reefer Censets				Por Ciclo Completo	0.00 0.00

(n13): Aplicable a todo usuario que requiera necesariamente el servicio, según las condiciones establecidas en el Reglamento de Tarifas y Política Comercial de APM Terminals Callao S.A.

(n14): Tarifa aplicable hasta el día 6 de almacenamiento (inclusive). Esta tarifa es aplicable a todos los contenedores que se descargan y embarcan por el Terminal Norte con excepción de los contenedores de transbordo y re-estiba.

Sección 2.3		Servicios Especiales Carga Fraccionada - En Función a la Carga	Unidad de cobro	USD (\$)	IGV	Total
2.3.1	Carga especial					
2.3.1.1	Desembarque/embarque de carga de proyectil sin arúa móvil (n15)				Por tonelada o m3	13.09 2.36 15.45
2.3.1.2	Desembarque/embarque de carga de proyectil con arúa móvil (n15)				Por tonelada o m3	13.90 2.50 16.40
2.3.1.3	Tratamiento especial de carga peligrosa con equipamiento y personal adicional - Modalidad directa (n16)				Por tonelada	11.07 1.99 13.06
2.3.1.4	Tratamiento especial de carga peligrosa con equipamiento y personal adicional - Modalidad indirecta (n16)				Por tonelada	18.99 3.42 22.41
2.3.2	Incremento de productividad en embarque/desembarque (n17)					
2.3.2.1	Rendimiento mayor o igual a 175 toneladas-hora				Por tonelada	9.87 1.78 11.65
2.3.2.2	Rendimiento mayor o igual a 200 toneladas-hora				Por tonelada	10.66 1.92 12.58

(n15): Tarifa aplicable a toda carga que no pueda movilizarse por sus propios medios y que sea superior a las 35 toneladas de peso o los 50 m³ de volumen por unidad. Se aplicará como unidad de cobro la que resulte mayor entre el tonelaje o la dimensión en m³. La tarifa será cobrada al usuario (línea naviera o consignatario de la carga) que indique el contrato de transporte marítimo.

(n16): Tarifa aplicable para el embarque/desembarque de carga fraccionada peligrosa (IMO) cuando se suministre equipo y/o personal adicional según la normatividad vigente de la APN o a solicitud del usuario. Las tarifas de las secciones 2.3.1.3 y 2.3.1.4 incluyen la tarifa del servicio estándar a la carga fraccionada. En caso no se suministre equipo y/o personal adicional, entonces se cobrará la tarifa vigente del servicio estándar de carga fraccionada. Bajo la modalidad directa, la carga peligrosa es entregada al Usuario en muelle (al costado de la nave) inmediatamente después de la descarga. Con la modalidad indirecta, la carga peligrosa es entregada al Usuario en zona de almacenamiento.

(n17): Las tarifas por este servicio aplican cuando el servicio es solicitado por el usuario y tiene la finalidad de incrementar la productividad en el embarque / desembarque de carga fraccionada por encima de los niveles de productividad establecidos en el Anexo 3 del Contrato de Coesión. Las tarifas por este servicio incluyen la tarifa del servicio estándar a la carga fraccionada. Las tarifas serán cobradas al consignatario de la carga, a menos que el contrato de transporte marítimo indique lo contrario. En caso que la productividad se incremente por iniciativa de APM Terminals Callao S.A. y sin solicitud del usuario, no se realizará ningún cobro al usuario.

Sección 2.4		Servicios Especiales Granel Líquido - En Función a la Carga	Unidad de cobro	USD (\$)	IGV	Total
2.4.1	Uso de barreras de contención					
2.4.1.1	Uso de barreras de contención (Tarifa por día o fracción de día) (n12)				Por día	429.09 77.24 506.33

SECCIÓN 3 SERVICIOS ESPECIALES NO REGULADOS

Sección 3.1		Servicios Especiales - En función a la nave	Unidad de cobro	USD (\$)	IGV	Total
3.1.1	Uso de Área Operativa - Contenedores vacíos todos los tráficos (excepto transbordo)					
3.1.1.1	48 horas (Tiempo libre - incluido en el Servicio Estándar)				Libre	
3.1.1.2	Días: 3 - 6 (servicio especial regulado, ver sección 2.1.3 del tarifario)				Por TEU/día	Incluido como servicio regulado
3.1.1.3	Días: 7 en adelante (Precio por día)				Por TEU/día	10.21 Exonerado 10.21
3.1.2	Uso de Área Operativa - Contenedores llenos de transbordo					
3.1.2.1	48 horas (Tiempo libre - incluido en el Servicio Estándar)				Libre	
3.1.2.2	Días: 3 - 10 (servicio especial regulado, ver sección 2.1.4 del tarifario)				Por TEU/día	Incluido como servicio regulado
3.1.2.3	Días: 11 en adelante (Precio por día)				Por TEU/día	15.32 Exonerado 15.32
3.1.3	Uso de Área Operativa - Contenedores vacíos de transbordo					
3.1.3.1	48 horas (Tiempo libre - incluido en el Servicio Estándar)				Libre	
3.1.3.2	Días: 3 - 10 (servicio especial regulado, ver sección 2.1.5 del tarifario)				Por TEU/día	Incluido como servicio regulado
3.1.3.3	Días: 11 en adelante (Precio por día)				Por TEU/día	15.32 Exonerado 15.32
3.1.4	Contenedor especial					
3.1.4.1	Contenedores alto cubaje (high cube 9'6" altura) (n18)				Por contenedor	10.00 1.80 11.80
3.1.5	Contenedores Reefer de transbordo					
3.1.5.1	Energía - Contenedor de 20 y 40 pies (n19)				Por contenedor/día	38.81 6.99 45.80
3.1.5.2	Inspección y monitoreo - Contenedor de 20 y 40 pies (n19)				Por evento	15.32 2.76 18.08
3.1.6	Contenedores Reefer de re-estiba (n20)					
3.1.6.1	Suministro de energía a contenedores reefer de re-estiba				Por contenedor	60.00 10.80 70.80
3.1.7	Servicio de Tracción a contenedores de Transbordo Inter-terminal					
3.1.7.1	Transporte Inter-terminal de Contenedores de Transbordo (n21)				Por Contenedor	20.43 3.68 24.11
3.1.8	Incremento de productividad de contenedores con grúa móvil					
3.1.8.1	Provisión de grúa móvil para incrementar productividad de embarque/descarga de contenedores (precio por turno o fracción de turno) (n22)				Por Grúa/Turno	1,787.22 Exonerado 1,787.22
3.1.9	Otros servicios					
3.1.9.1	Suministro de agua				Por tonelada	6.00 1.08 7.08
3.1.9.2	Suministro de servicio telefónico				Por Cotización	
3.1.9.3	Desembarque de desechos sólidos (n23)				Por M3	80.00 14.40 94.40

(n18): Cubre uso de capacidad adicional de patio de contenedores o stacks por parte de contenedores vacíos (todos los tráficos) y contenedores llenos de transbordo. Precio independiente del número de días de permanencia en el área operativa del Terminal.

(n19): Precio aplicable desde el día 11 hacia adelante.

(n20): Aplica a los contenedores de re-estiba vía muelle. Incluye en caso de ser necesario el servicio de inspección y monitoreo. El precio es único y se cobrará por todo el tiempo que se suministre de energía a los contenedores reefer de re-estiba.

(n21): Consiste en transportar el contenedor entre terminales portuarios: desde el Terminal Norte Multipropósito hasta el Muelle Sur, cuando el contenedor es desembarcado por el Terminal Norte Multipropósito y requiere ser embarcado en el Muelle Sur, o viceversa.

(n22): El cobro de este precio aplica cuando el servicio es solicitado por el usuario y tiene la finalidad de incrementar la productividad en el embarque / descarga de contenedores por encima de los niveles de productividad establecidos en el Contrato de Coesión. Este precio aplica por unidad de grúa móvil y por turno (o fracción de turno) de 8 horas. En el caso que la productividad se incremente por iniciativa de APM Terminals Callao S.A. y sin solicitud del usuario el costo de este incremento se encuentra bajo responsabilidad de APM Terminals Callao S.A.

(n23): Consiste en desembarcar o recibir de las embarcaciones residuos recuperables del tipo: plástico, sunchos, madera, cartón, papel, revistas, u otros del mismo tipo o similares. La facturación mínima asciende a US\$ 80.

Sección 3.2		Servicios Especiales Contenedores - En función a la carga	Unidad de cobro	USD (\$)	IGV	Total
3.2.1	Uso de Área Operativa - Contenedores llenos todos los tráficos (excepto transbordo) (n24)					
3.2.1.1	48 horas (Tiempo libre - incluido en el Servicio Estándar)				Libre	
3.2.1.2	Días: 3 - 6 (servicio especial regulado, ver sección 2.2.1 del tarifario)				Por TEU/día	Incluido como servicio regulado
3.2.1.3	Día 7 (Precio por día) contenedor de 20 y 40 pies				Por TEU	100.00 18.00 118.00
3.2.1.4	Días: 8 - 10 (Precio por día)				Por TEU/día	10.00 1.80 11.80
3.2.1.5	Días: 11 - 20 (Precio por día)				Por TEU/día	15.00 2.70 17.70
3.2.1.6	Días: 21 - 28 (Precio por día)				Por TEU/día	20.00 3.60 23.60
3.2.1.7	Día: 29 hacia adelante (Precio por día)				Por TEU/día	30.00 5.40 35.40
3.2.2	Servicio integrado de depósito temporal para contenedores secos de importación (n25)					
3.2.2.1	Contenedor 20 pies - Incluye uso de área hasta el día 10				Por Contenedor	208.00 37.44 245.44
3.2.2.2	Contenedor 40 pies - Incluye uso de área hasta el día 10				Por Contenedor	275.00 49.50 324.50
3.2.2.3	Uso de área desde el día 11 hacia adelante y otros servicios (n26)				Ver secciones 3.2.1.5 al 3.2.1.7 y otras de la sección 3.2	
3.2.3	Servicio integrado de depósito temporal para contenedores secos de exportación (n27)					
3.2.3.1	Contenedor 20 pies - Incluye uso de área hasta el día 7				Por Contenedor	143.00 25.74 168.74
3.2.3.2	Contenedor 40 pies - Incluye uso de área hasta el día 7				Por Contenedor	200.00 36.00 236.00
3.2.3.3	Uso de área por días 8 - 10 (Precio por día) (n28)				Por TEU/día	7.00 1.26 8.26
3.2.3.4	Uso de área por días 11 - 20 (Precio por día) (n28)				Por TEU/día	9.00 1.62 10.62
3.2.3.5	Uso de área desde el día 21 hacia adelante y otros servicios (n28)				Ver secciones 3.2.1.6 al 3.2.1.7 y otras de la sección 3.2	
3.2.4	Servicio integrado de depósito temporal para contenedores reefer de importación (n29)					
3.2.4.1	Contenedor 20 pies - Incluye uso de área hasta el día 7				Por Contenedor	280.00 50.40 330.40
3.2.4.2	Contenedor 40 pies - Incluye uso de área hasta el día 7				Por Contenedor	345.00 62.10 407.10
3.2.4.3	Uso de área desde el día 8 hacia adelante y otros servicios (n30)				Ver secciones 3.2.1.4 al 3.2.1.7 y otras de la sección 3.2	
3.2.5	Servicio integrado de depósito temporal para contenedores reefer de exportación (n31)					
3.2.5.1	Contenedor 20 pies - Incluye uso de área hasta el día 7				Por Contenedor	260.00 46.80 306.80
3.2.5.2	Contenedor 40 pies - Incluye uso de área hasta el día 7				Por Contenedor	320.00 57.60 377.60
3.2.5.3	Uso de área desde el día 8 hacia adelante y otros servicios (n32)				Ver secciones 3.2.1.6 al 3.2.1.7 y otras de la sección 3.2	
3.2.6	Carga especial					
3.2.6.1	Tratamiento de carga peligrosa				Por TEU	130.00 23.40 153.40
3.2.6.2	Suministro de equipos especiales para el manipuleo de contenedores de 20 pies con carga sobredimensionada en el patio de contenedores				Contenedor-Movimiento	150.00 27.00 177.00
3.2.6.3	Suministro de equipos especiales para el manipuleo de contenedores de 40 pies con carga sobredimensionada en el patio de contenedores				Contenedor-Movimiento	250.00 45.00 295.00
3.2.6.4	Contenedores alto cubaje (high cube 9'6" altura) (n33)				Contenedor	10.00 1.80 11.80
3.2.7	Contenedores Reefer					
3.2.7.1	Energía - contenedor de 20 y 40 pies (precio por día o fracción de día) (n34)				Por Contenedor/día	38.81 6.99 45.80
3.2.7.2	Inspección y monitoreo - contenedor de 20 y 40 pies (n34)				Por evento	15.32 2.76 18.08
3.2.8	Servicio de Manipuleo de carga					
3.2.8.1	Consolidación/desconsolidación de contenedores secos				Por Contenedor	153.19 27.57 180.76
3.2.8.2	Consolidación/desconsolidación parcial de contenedor				Por Contenedor	102.13 18.38 120.51
3.2.8.3	Consolidación/desconsolidación de contenedores Reefer				Por Contenedor	510.64 91.92 602.56

3.2.9	Otros servicios				
3.2.9.1	Desglose según instrucción del agente de carga (n35)	Por B/L	22.47	4.04	26.51
3.2.9.2	Desglose de conocimiento de embarque (n35)	Por desglose	22.47	4.04	26.51
3.2.9.3	Barrido de contenedor vacío	Por Contenedor	5.11	0.92	6.03
3.2.9.4	Lavado simple de contenedor	Por Contenedor	22.98	4.14	27.12
3.2.9.5	Lavado químico de contenedor	Por Contenedor	45.96	8.27	54.23
3.2.9.6	Reparación de contenedor	Por Actividad		Por Colización	
3.2.9.7	Servicio de colocación de precintos	Por Precinto	8.27	1.49	9.76
3.2.9.8	Colocación o remoción de etiquetas (n36)	Por Contenedor	8.17	1.47	9.64
3.2.9.9	Pesaje Adicional de Contenedores (n37)	Por Contenedor	20.43	3.68	24.11
3.2.10	Depósito de vacíos				
3.2.10.1	Gate In (n38)	Por Contenedor	120.51	21.69	142.20
3.2.10.2	Gate Out (n38)	Por Contenedor	81.70	14.71	96.41
(n24): Las tarifas y precios establecidas en la sub-sección 3.2.1 aplica para aquellos contenedores que han sido descargados/embarcados por el Terminal Norte, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.					
(n25): Sólo aplica cuando APM Terminals Callao S.A. ha sido denominado como depósito temporal. Incluye el servicio estándar porción tierra, el uso de área operativa hasta el día 10 (inclusive), las actividades de revisión documental, emisión de volante, transmisión a aduanas, verificación adicional de datos y demás trámites relativos a la gestión de depósito temporal. Los dos primeros días (48 horas) son libres y forman parte del servicio estándar.					
(n26): Para el uso de área operativa de depósito temporal desde el día 11 hacia adelante aplican los precios de la sección 3.2.1.5 al 3.2.1.7. Para el resto de servicios, independientemente del número de días de permanencia del contenedor, aplican los precios que correspondan de las secciones 3.2.6, 3.2.8 y 3.2.9.					
(n27): Sólo aplica cuando APM Terminals Callao S.A. ha sido denominado como Depósito Temporal. Incluye el servicio estándar porción tierra, el uso de área operativa hasta el día 7 (inclusive), las actividades de revisión documental, emisión de volante, transmisión a aduanas, verificación adicional de datos y demás trámites relativos a la gestión de depósito temporal. Los dos primeros días (48 horas) son libres y forman parte del servicio estándar.					
(n28): Para el uso de área operativa de Depósito Temporal del día 8 al día 10 aplica el precio de la sección 3.2.3.3, del día 11 al día 20 aplica el precio de la sección 3.2.3.4 y desde el día 21 hacia adelante aplican los precios de la sección 3.2.1.6 al 3.2.1.7. Para el resto de servicios, independientemente del número de días de permanencia del contenedor, aplican los precios que correspondan de las secciones 3.2.6, 3.2.8 y 3.2.9.					
(n29): Sólo aplica cuando APM Terminals Callao S.A. ha sido denominado como Depósito Temporal. Incluye el servicio estándar porción tierra, el uso de área operativa hasta el día 7 (inclusive), el suministro de energía reefer hasta el día 7, la inspección y monitoreo hasta el día 7, las actividades de revisión documental, emisión de volante, transmisión a aduanas, verificación adicional de datos y demás trámites relativos a la gestión de depósito temporal. Los dos primeros días (48 horas) son libres y forman parte del servicio estándar.					
(n30): Desde el día 8 hacia adelante aplica para el servicio de uso de área operativa de Depósito Temporal los precios de las secciones 3.2.1.4 al 3.2.1.7, para el suministro de energía aplica el precio de la sección 3.2.7.1 y para el servicio de inspección y monitoreo aplica el precio de la sección 3.2.7.2. Para el resto de servicios, independientemente del número de días de permanencia del contenedor, aplican los precios que correspondan de las secciones 3.2.6, 3.2.8 y 3.2.9.					
(n31): Sólo aplica cuando APM Terminals Callao S.A. ha sido denominado como Depósito Temporal. Incluye el servicio estándar porción tierra, el uso de área operativa hasta el día 7 (inclusive), energía reefer hasta el día 7, inspección y monitoreo hasta el día 7, las actividades de revisión documental, emisión de volante, transmisión a aduanas, verificación adicional de datos y demás trámites relativos a la gestión de depósito temporal. Los dos primeros días (48 horas) son libres y forman parte del servicio estándar.					
(n32): Para el servicio de uso de área operativa de Depósito Temporal del día 8 al día 10 aplica el precio de la sección 3.2.3.3, del día 11 al día 20 aplica el precio de la sección 3.2.3.4 y desde el día 21 hacia adelante aplican los precios de la sección 3.2.1.6 al 3.2.1.7. Desde el día 8 hacia adelante aplica para el servicio de suministro de energía el precio de la sección 3.2.7.1 y para el servicio de inspección y monitoreo aplica el precio de la sección 3.2.7.2. Para el resto de servicios, independientemente del número de días de permanencia del contenedor, aplican los precios que correspondan de las secciones 3.2.6, 3.2.8 y 3.2.9.					
(n33): Cubre uso de capacidad adicional de patio de contenedores o stacks por parte de contenedores llenos (excepto trasbordo). Precio independiente del número de días de permanencia en el área operativa del Terminal. No aplica para contenedores que hayan solicitado servicio de depósito temporal (servicios de las secciones 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4 y 3.2.5).					
(n34): Precio aplicable desde el día 7 hacia adelante.					
(n35): El cobro del precio se aplica por cada B/L madre, B/L hijo o B/L nieto desglosado.					
(n36): Corresponderá la colocación de la etiqueta respectiva de acuerdo a la clasificación de la carga según el código IMDG para la exportación. En el caso de importación, corresponderá la colocación de la etiqueta cuando el contenedor descargado no posea etiqueta o no posea la etiqueta de distinción correspondiente, por lo que en este último caso corresponderá la remoción. La remoción de etiquetas también se efectuará al momento de devolución del contenedor para su posterior re-utilización o en aquellos casos que se quiera remover etiquetas que no se encuentran acorde al código IMDG para una posterior colocación de la etiqueta adecuada.					
(n37) Pesaje del contenedor, el cual se realizará dentro de las instalaciones del Terminal Norte Multipropósito, ya sea a solicitud del usuario, (dueño o consignatario de la carga), o de las autoridades.					
(n38) Este servicio no será aplicado en caso se presten los servicios de embarque, descarga o trasbordo de contenedores vacíos establecidos en la Sección 1.2 del presente Tarifario.					

Sección 3.3	Servicios Especiales Carga Fraccionada - En Función a la Carga	Unidad de cobro	USD (\$)	IGV	Total
3.3.1	Uso de Área Operativa - todos los tráfic				
3.3.1.1	Días: 1 -3 (Tiempo libre - incluido en el Servicio Estándar)			Libre	
3.3.1.2	Días: 4 - 10 (Precio por todo el período o fracción del período)	Por Tonelada	8.00	1.44	9.44
3.3.1.3	Días: 11 - 20 (Precio por día o fracción de día)	Por tonelada/día	1.00	0.18	1.18
3.3.1.4	Días: 21 hacia adelante (Tarifa por día o fracción de día)	Por tonelada/día	3.00	0.54	3.54
3.3.2	Servicios de manipuleo en zonas de almacenamiento				
3.3.2.1	Movilización extra - a solicitud del cliente o autoridad competente	Por Tonelada	3.06	0.55	3.61
3.3.2.2	Manipuleo por registro de carga fraccionada (n39)	Por Tonelada	3.06	0.55	3.61
3.3.3	Uso de depósito simple - todos los tráfic (n40)				
3.3.3.1	Días: 1 - 30 (Precio por mes o fracción de mes)	Por m2	10.21	1.84	12.05
3.3.4	Desconsolidación/Consolidación				
3.3.4.1	Desconsolidación/Consolidación de carga fraccionada en MAFI's (n41)	Por MAFI	200.00	36.00	236.00
3.3.4.2	Desconsolidación/consolidación de MAFI's (n42)	Por MAFI	50.00	9.00	59.00
3.3.5	Otros servicios				
3.3.5.1	Pesaje adicional (no incluye movimiento extra)	Por camión	20.43	3.68	24.11

(n39): Manipuleo de la carga mediante el uso de montacargas y/o de cuadrillas para el registro o inspección de la carga. Servicio brindado a solicitud del usuario, (dueño de carga o consignatario), o de las autoridades.

(n40): Consiste en recibir la carga fraccionada, ubicarla en el espacio asignado y almacenarla por el tiempo que acuerden el exportador o importador con APM Terminals Callao. Aplica para carga fraccionada que finalmente será embarcado como otro tipo de carga (principalmente contenedores) o aquella que habiendo sido desembarcada en contenedores es posteriormente almacenada en forma fraccionada. A esta carga fraccionada no corresponderá brindarle el servicio estándar. El precio por este servicio aplica únicamente como depósito simple. Espacio sujeto a disponibilidad.

(n41): Tarifa aplicable por el tratamiento especial de la carga fraccionada en zona de almacenamiento con el fin de separar/ retirar/descargar o colocar/cargar mercancía fraccionada de las plataformas metálicas (denominadas MAFI trailer). Precio facturado al consignatario de la carga.

(n42): Tarifa aplicable por la unión/arrumaje o desunión/separación de los MAFI's para su posterior entrega a la línea naviera. Precio facturado a la naviera.

Sección 3.4	Servicios Especiales Carga Rodante - En Función de la Carga	Unidad de cobro	USD (\$)	IGV	Total
3.4.1	Uso de Área Operativa - todos los tráfic (n43)				
3.4.1.1	Días: 1 -3 (Tiempo libre - incluido en el servicio estándar)			Libre	
3.4.1.2	Días: 4 - 10 Vehículo ligero (Precio por todo el período o fracción de período)	Por Unidad	30.00	5.40	35.40
3.4.1.3	Días: 4 - 10 Vehículo mediano (Precio por todo el período o fracción de período)	Por Unidad	100.00	18.00	118.00
3.4.1.4	Días: 4 - 10 Maquinaria (Precio por todo el período o fracción de período)	Por tonelada	20.00	3.60	23.60
3.4.1.5	Días: 11 hacia adelante - Vehículo ligero (Precio por día o fracción de día)	Por Unidad/día	10.00	1.80	11.80
3.4.1.6	Días: 11 hacia adelante - Vehículo mediano (Precio por día o fracción de día)	Por Unidad/día	30.00	5.40	35.40
3.4.1.7	Días: 11 hacia adelante - Maquinaria (Precio por día o fracción de día)	Por tonelada/día	10.00	1.80	11.80
3.4.2	Servicios de manipuleo en zonas de almacenamiento				
3.4.2.1	Manipuleo por Registro de Carga Rodante (n44)	Por Tonelada	10.21	1.84	12.05
3.4.2.2	Movimiento Extra de Carga Rodante (n45)	Por Tonelada	2.04	0.37	2.41
3.4.3	Desconsolidación/Consolidación				
3.4.3.1	Desconsolidación/consolidación de carga rodante en MAFI's (n46)	Por MAFI	200.00	36.00	236.00
3.4.3.2	Desconsolidación/consolidación de MAFI's (n42)	Por MAFI	50.00	9.00	59.00

(n43): Los precios de esta sección son aplicables según tipo de vehículo y maquinaria. Para este tarifario se entiende por vehículo a aquellas unidades que son utilizados como medio de transporte de personas. Con vehículos ligeros se hace referencia a aquellos que poseen como máximo 6.0 toneladas de peso. Vehículos medianos son aquellos que poseen más de 6.0 toneladas de peso. Con maquinaria se hace referencia a aquellas unidades que no son dedicados al transporte de personas.

(n44): Manipuleo de la carga mediante el uso de cuadrillas y/o equipos para el registro o inspección de la carga, ya sea a solicitud del usuario, (dueño de carga o consignatario), o de las autoridades.

(n45): Movimiento adicional de la carga rodante dentro del Terminal Norte Multipropósito entre dos puntos del Terminal Norte Multipropósito no contemplado en el servicio estándar, ya sea a solicitud del usuario, (dueño o consignatario de la carga), o de las autoridades.

(n46): Tarifa aplicable por el tratamiento especial de la carga rodante en zona de almacenamiento con el fin de separar/retirar/descargar o colocar/cargar mercancía rodante de las plataformas metálicas (denominadas MAFI trailer). Precio facturado al consignatario de la carga.

Sección 3.5	Servicios Especiales Granel Sólido - En Función a la Carga	Unidad de cobro	USD (\$)	IGV	Total
3.5.1	Uso de Área Operativa - todos los tráfic				
3.5.1.1	Días: 1 - 5 (Tiempo libre - incluido en el servicio estándar) (n47)			Libre	
3.5.1.2	Días: 6 - 15 (Precio por todo el período o fracción de período)	Por Tonelada	2.75	0.50	3.25
3.5.1.3	Días: 16 - 30 (Precio por todo el período o fracción de período)	Por Tonelada	4.00	0.72	4.72
3.5.1.4	Día: 31 hacia adelante (Precio por día o fracción de día)	Por tonelada/día	0.40	0.07	0.47
3.5.2	Otros servicios				
3.5.2.1	Pesaje adicional (no incluye movimiento extra) (n48)	Por camión	20.43	3.68	24.11

(n47): Los días libres otorgados aplica para aquellas mercancías que hacen uso de torres absorbentes y silos.

(n48): Se realizará dentro de las instalaciones del Terminal Norte Multipropósito, ya sea a solicitud del usuario o de las autoridades. Se requiere el movimiento (extra) de la carga sólida a granel, desde su lugar de apilamiento hasta la zona de balanza. El servicio no comprende el servicio de movimiento extra.

SECCIÓN 4	POLÍTICAS COMERCIALES (n49)
(n49): Para mayores detalles de los alcances y condiciones de los descuentos, las ofertas y promociones aplicables, remitirse al Capítulo V del Reglamento de Tarifas y Política Comercial de APM Terminals Callao S.A. publicado en la página web: www.apmterminalscaallo.com.pe	

POLÍTICAS COMERCIALES

DESCUENTOS, OFERTAS Y PROMOCIONES

Los descuentos, ofertas y promociones corresponden a prácticas comerciales generalmente aceptadas, que responden a circunstancias compensatorias, las cuales serán determinadas por APM TERMINALS CALLAO S.A. con estricto cumplimiento del principio de no discriminación, igualdad ante la ley, neutralidad, prohibición de transferencia de precios y libre elección.

En este sentido APM TERMINALS CALLAO S.A. establecerá de manera general las siguientes prácticas comerciales de descuentos, ofertas y promociones:

Descuentos

Los descuentos tendrán validez durante el plazo establecido por APM TERMINALS CALLAO S.A. Los Usuarios que accedan a esta modalidad deberán considerar la posibilidad de que los descuentos no sean renovados.

Promociones y/o ofertas temporales

Como parte de su política comercial, APM TERMINALS CALLAO S.A. podrá ofrecer de manera temporal, ofertas y/o promociones, siempre que existan condiciones equivalentes.

Para los casos previstos en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 del Reglamento de tarifas y política comercial, APM TERMINALS CALLAO S.A. publicará en su página web el plazo de vigencia previsto para los descuentos, las promociones y/o ofertas temporales, con la suficiente descripción que permita a los Usuarios conocer las características y condiciones para acceder a las mismas.

De la misma manera, APM TERMINALS CALLAO S.A. publicará de forma oportuna en su página web, el vencimiento o modificación de los descuentos, promociones y/o ofertas.

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS, OFERTAS Y PROMOCIONES

APM TERMINALS CALLAO S.A. efectuará descuentos, ofertas y/o promociones al importe de las Tarifas y/o Precios vigentes, aplicadas a las naves y/o Carga teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Evaluación Costo/Beneficio.
- Competitividad en el mercado.
- Promoción de aquellos Servicios que no se hubiesen podido concretar sin la aplicación de descuentos ofertas y/o promociones.
- Generar mayor demanda de los Servicios prestados tanto a las naves, a la Carga u otros.
- Generar mayor productividad.

En el caso de Servicios a las naves, los descuentos, ofertas y/o promociones se establecerán acorde con la frecuencia de recalada, volumen de carga y otros criterios que por su naturaleza resulten aplicables.

En el caso de Servicios a la Carga, los descuentos, ofertas y/o promociones se establecerán acorde al volumen de carga y otros criterios que por su naturaleza resulten aplicables.

Los descuentos, ofertas y/o promociones están dirigidos a todo aquel Usuario debidamente constituido y representado formalmente.

DE LOS SERVICIOS ESPECIALES CON DESCUENTO FIJADOS EN EL CONTRATO DE CONCESION

APM TERMINALS CALLAO S.A prestará los siguientes Servicios Especiales establecidos en el Contrato de Concesión con descuento al cien por ciento (100%), en aquella oportunidad que un Usuario lo solicite complementariamente a la prestación del Servicio Estándar.

- Movilización de escotillas (ISO Hatches)
- Re-estiba de contenedores (en bodega o vía muelle).
- Carga/descarga y entrega no ISO/OOG (Adicional) – contenedor 20 y 40 pies
- Movimiento horizontal en el Terminal Norte Multipropósito
- Manipuleo de Carga por registro (con y sin montacargas)
- Energía Reefer
- Inspección y monitoreo reefer
- Montaje y desmontaje de sistema clip on reefer Gensets

Estos Servicios Especiales serán prestados observando los principios señalados en el Reglamento de tarifas y política comercial y en el Contrato de Concesión, de tal manera que APM TERMINALS CALLAO S.A y el Usuario no podrán realizar conductas que tengan por efecto alterar la competencia de los servicios en el Terminal o que impliquen conductas abusivas y/o ineficientes de alguna de las partes. Para ello los servicios portuarios descritos anteriormente serán prestados conforme a la operatividad normal y razonable que el comercio exterior peruano exige.

Los alcances de la descripción de cada servicio se encuentran comprendidos en el Capítulo VII Resumen de Servicios del Reglamento de tarifas y política comercial.

RESERVA DE VENTANA DE ATRAQUE GARANTIZADA

Podrá efectuarse la reserva de espacio para acoderamiento de las naves, siempre que esta haya sido convenida previamente entre APM TERMINALS CALLAO S.A y las líneas navieras según lo previsto en el Reglamento de Operaciones y el Procedimiento de Reserva de Ventana de Atraque para naves de Servicio Regular, los cuales se encuentran dentro del marco establecido en la Cláusula 8.14 del Contrato de Concesión.

CANCELACIÓN DE EMBARQUE

Cuando una línea naviera o consignatario de la carga o su representante, luego de finalizada la hora del "Cut Off" solicita la cancelación del embarque comprendido en el Servicio Estándar, por razones tales como 'overbooking', 'stack weight', limitaciones de estiba, cambio de nave o situaciones similares; y posterior a ello solicite el embarque de la carga, se considerará que se ha solicitado una nueva prestación del Servicio Estándar.

Adicionalmente a lo anterior, cuando el consignatario de la carga, su representante o la línea naviera soliciten el retiro del contenedor que no se embarcó, deberán pagar un nuevo servicio estándar.

CONDICIONES DE PAGO

Moneda de pago: Las tarifas y precios en dólares de los Estados Unidos de América (US) podrán ser canceladas en Nuevos Soles (S/.) de acuerdo al tipo de cambio indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) el día de la fecha de pago.

Formas de pago: Los pagos podrán realizarse mediante transferencia bancaria, depósito en efectivo o cheque certificado en la cuenta que para este efecto designará APM TERMINALS CALLAO S.A.

Fechas de pago: Los pagos se deberán realizar de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- a) Servicio Estándar - Importaciones: Antes del retiro de la mercadería del terminal.
- b) Servicio Estándar - Exportaciones: Al momento de solicitar la cita para el ingreso del contenedor al terminal para embarque.
- c) Servicios Especiales - Importaciones: Al momento de solicitar la cita para el retiro del contenedor del terminal.
- d) Servicios Especiales - Exportaciones: Al momento de solicitar el servicio.
- e) En aquellos servicios que se prestan según un contrato específico firmado entre APM Terminals Callao y un cliente, las condiciones de pago regirán de acuerdo al contrato.

Publicado y actualizado el 16/09/2014

Tarifario vigente a partir del 01/10/2014

Visite nuestra página web: www.apmterminalscallao.com.pe